



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El Consejo Regional de Cajamarca, en la Octava Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 28 de agosto del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° D5-5023-GR.CAJ-CR/JGDS, emitido por el Consejero Regional por la provincia de Cutervo, Sr. José Gerardo Delgado Salazar, correspondiente al punto 2 de post agenda, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Pedido N° D5-5023-GR.CAJ-CR/JGDS, de fecha 19 de agosto de 2023, emitido por el Consejero Regional por la provincia de Cutervo, Sr. José Gerardo Delgado Salazar, quien Solicita al Pleno del Consejo Regional se le conceda el permiso y valide la justificación de inasistencia a las sesiones extraordinarias llevadas a cabo el 27 de junio de 2023, señalando: *“Que como es de conocimiento del Consejo Regional en la reunión ordinaria del 26 de junio del presente año me puse mal de salud; para lo cual solicité permiso, al mismo tiempo tuve que viajar a mi provincia para ser atendido por un médico y mi familia, por los motivos ya expuestos a la vez no pude asistir a las reuniones extraordinarias programadas para el 27 de junio”*. Asimismo, adjunta el Certificado Médico N° 0011975, de fecha 26/06/2023, suscrito por el Dr. Norvil Quintana Altamirano, con CMP N° 77495, en el cual se señala entre otros: *Tratamiento médico y descanso médico por tres (03) días a partir de la fecha.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Cutervo, Sr. José Gerardo Delgado Salazar, a la I y II Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 27 de junio de 2023.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL